



# Resolución Directoral

## N° 00489-2022-ENSFJMA/DG-SG

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 28 de noviembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 598-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de ciento trece (113) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Decreto Directoral N° 052-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 16 de junio de 2022, se aprueba la tesis: "APORTE DE LEONARDO ARANA YAMPE EN LA DIFUSIÓN DEL INTI RAYMI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL CUSCO", presentado por la bachiller ELGUERA CHIPANA Jeanet;

Que, con Resolución Directoral N° 446-2022-ENSFJMA-DG de fecha 14 de octubre de 2022, se nombra al jurado calificador y fecha de sustentación de tesis de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller ELGUERA CHIPANA Jeanet;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el Jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa en el Informe N° 060-2022-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE, solicita se expida la resolución directoral que autoriza por segunda vez la fecha de sustentación de tesis de la bachiller ELGUERA CHIPANA Jeanet, que se realizará el miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Informe N° 100-2022-ENSFJMA/DG de fecha 25 de noviembre de 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y Jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa, autoriza emitir el acto resolutorio para la segunda fecha de sustentación de tesis de la bachiller ELGUERA CHIPANA Jeanet, de la

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0011508

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F58C87**



carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** por segunda vez la fecha para Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística. especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller ELGUERA CHIPANA Jeanet, según detalle:

FECHA Y HORA
<b>Miércoles 30 de noviembre de 2022</b>
<b>Hora: 2:30 p.m.</b>
<b>Plataforma Virtual Q10</b>

**ARTÍCULO 2º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador para Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller ELGUERA CHIPANA Jeanet, de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
"APORTE DE LEONARDO ARANA YAMPE EN LA DIFUSIÓN DEL INTI RAYMI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL CUSCO".	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lic. David Estuar Quezada Rolando – Presidente.</li><li>- Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique –Secretario.</li><li>- Lic. Juan Severino Rodríguez Hinostroza– Vocal.</li></ul>

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0011508

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F58C87**

